

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35141 MÁLAGA

Edicto

Don José María Casasola Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 380/2006, referente al concursado DCG for Construction and Management, se ha dictado auto de fecha 2 de octubre de 2012 en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Declarar concluido por falta de bienes el concurso de DGC Construction and Management.

Se acuerda la extinción de la sociedad concursada en su caso, debiéndose para ello emitir mandamiento de cancelación al registro público de inscripción con testimonio de la presente.

Procédase a requerir por 15 días a la AC nombrada a los efectos de la rendición de cuentas del artículo 181 de la LC.

La conclusión del concurso produce los efectos contenido en el artículo 178 de la LC.

Notifíquese la presente en la forma establecida en el artículo 177.3 de la LC.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Málaga, 3 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120068346-1